



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00733
Decisión	Incorpora – no tiene en cuenta - requiere

Se incorporan constancias de citaciones de notificaciones por aviso, remitidas a la demandada **Elvia de Jesús Gómez de Correa**, con resultados positivo y negativo, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que la citación enviada a la dirección Calle 61 Sur # 42-55 vivienda 7, lote 7 casa 137 de Sabaneta no se encuentra autorizada por el Despacho y en auto del 15 de marzo de 2022, se ordenó la notificación por aviso solo en la dirección **Calle 65 Sur # 40 –18 apto 2003, Torre 1, etapa 2 del Municipio de Sabaneta.**

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, gestione la notificación por aviso a la demanda en la dirección autorizada por el Despacho, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7245848a365866c5a81471cc755c6aaff880efc8ff2884e9553ce5826e2f8fe2**

Documento generado en 29/03/2022 01:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>